



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA

SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL

RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROVIDENCIA	EJECUTIVO SINGULAR – IMPEDIMENTO- AUTO
DEMANDANTE:	ILMER JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO:	GILBERTO DE ARMAS GONZÁLEZ
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA, LA GUAJIRA.
RADICADO	44001-22-14-000-2019-00083-00

AUTO

Por tornarse necesario para las resultas del impedimento formulado, es preciso ordenar de oficio en virtud de las disposiciones previstas en el 327 del CGP, que se requiera y se allegue con destino a las presentes diligencias:

- 1) Se requiera al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villanueva, a fin que informe sobre las autoridades que conocen de las quejas y/o denuncias presentadas por el señor GILBERTO DE ARMA GONZÁLEZ en contra de la Juez que dirige el Despacho, así como de los radicados con que se identifican las mismas.
- 2) Se requiera al Consejo Seccional de la Guajira, Sala Disciplinaria, a fin que informe si el señor GILBERTO DE ARMA GONZÁLEZ, identificado con C.C. 17.972.009, ha incoado queja alguna contra la Juez Primera Promiscua Municipal de Villanueva, Dra YENIRIS ENITH LÓPEZ HERNÁNDEZ, y de ser positiva la respuesta, indique el estado en que se encuentra.

Se resalta que para el cumplimiento de lo anterior se concede el término perentorio de 5 días, contado a partir del día siguiente al recibo del presente oficio.

Librese el oficio de rigor por secretaría.

NOTIFIQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado Ponente.